

ma Combinacion y Juicio; Y por un otro si no
pidio y Supp^{co} nos Sirbuiemos mandan
se hiciere Saber dha demanda a el
nro fiscal para que Sabie ala boz y de fer
sade nro Mal patrimonio; Y por otro ota
si mandaremos despachar adu parte nra
Mal prohibicion de emplazamiento Contra
los curdho Como alli mismo nuestra Mal
Prohibicion Con insercion de la pragmatia
del Señor Rey D^o Enrique para que
durante el plito Se les Respondiese y tra
tase Como lloco pecheros y se Remitise
Cerimonios de haberlo alli executado; y
buxa dha peticion por los dho nros Alcal^{es}
por Auto que proveyeron en el Mes de
dia doce de hexas de dho Año mandaron
se librase a el Nro fiscal por el que en el
dia trece se puso Cienra Respuesta diciendo
que para proceder en ella con la debida iura
ficacion se hacia preciso el que por dha iusti
cia de esta Villa juntados en el Cabildo
della en la forma Regular y Colbuides
si se habia de poner la demanda en nombre
de Concyo y que en tal caso se Otorgasen
los poderes necesarios; Y que en el caso de que
dha Demanda se hubiese de poner Como
Capitulares diere en la Correspondiente

55

56

